



| | |
|--------------------|---|
| Tipo Norma | :Decreto 135 |
| Fecha Publicación | :16-06-2016 |
| Fecha Promulgación | :17-03-2016 |
| Organismo | :MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN |
| Título | :MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 148, DE 2004 |
| Tipo Versión | :Única De : 16-06-2016 |
| Inicio Vigencia | :16-06-2016 |
| Id Norma | :1091665 |
| URL | : https://www.leychile.cl/N?i=1091665&f=2016-06-16&p= |

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 148, DE 2004

Núm. 135.- Concepción, 17 de marzo de 2016.

Vistos:

El decreto alcaldicio N° 148, de 5 de marzo de 2004, que aprobó el nuevo Plan Regulador Comunal de Concepción, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de abril de 2004, y sus modificaciones posteriores; el texto introducido al Plan Regulador por resolución N° 144, de 17 de octubre de 2000, del Gobierno Regional Región del Biobío y publicado en el Diario Oficial del 9 de julio de 2001, y sus modificaciones posteriores; el Acuerdo N° 1703-112-2015, de 24 de diciembre de 2015, del Concejo Municipal de Concepción, mediante el que se autorizó el inicio del estudio de la 2ª Enmienda al Plan Regulador, Sector Sur Ribera Norte Zona 4.1; los avisos publicados en el Diario El Sur con fechas 10 y 13 de enero de 2016, mediante los que se informó a la comunidad el lugar, hora y fecha de realización de las dos audiencias públicas para dar a conocer a los interesados el contenido de la propuesta de 2ª Enmienda al Plan Regulador, Sector Sur Ribera Norte Zona 4.1, así como el lugar y plazo de exposición de los antecedentes, y plazo y lugar para presentar observaciones por escrito; los oficios Nos 8, 9 y 10, de 11 de enero de 2016, mediante los cuales se informa a las organizaciones territoriales y civiles acerca del proceso de enmienda del Plan Regulador y se los invita a la primera audiencia pública; el Acuerdo N° 1809-117-2016, de 26 de febrero de 2016, del Concejo Municipal, que aprueba el Acta de la Audiencia Pública N° 1, del 15 de enero de 2016; los oficios Nos 43, 44 y 45, de 9 de febrero de 2016, mediante los cuales se informa a las organizaciones territoriales y civiles acerca del proceso de enmienda del Plan Regulador y se los invita a la segunda audiencia pública; el Acuerdo N° 1856-119-2016, de 3 de marzo de 2016, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el Acta de la Audiencia Pública N° 2, de 19 de febrero de 2016; el certificado N° 396, de 14 de marzo de 2016, del Secretario Municipal, que certifica que en sesiones Nos 6 y 7, realizadas con fechas 30 de diciembre de 2015 y 3 de marzo de 2016, el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Concepción acordó el no efectuar observación alguna al proyecto de Enmienda del Plan Regulador; el certificado N° 420, de 14 de marzo de 2016, del Secretario Municipal, que acredita realización de la Primera y Segunda Audiencia Pública para dar a conocer el proyecto de enmienda del Plan Regulador; el período en que dicho proyecto estuvo expuesto, y que durante el período de recepción de observaciones, comprendido entre el 20 de febrero y el 5 de marzo, no se hizo ingreso alguno de carta de observaciones; el Acuerdo N° 174-56-2016, de 14 de marzo de 2016, del Concejo Municipal de Concepción, mediante el que aprobó la 2ª Enmienda al Plan Regulador, Sector Sur Ribera Norte Zona 4.1, y teniendo presente lo previsto en el artículo 45° del DFL N° 458, del año 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo previsto en el artículo 2.1.13 del decreto supremo N° 47, del año 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la citada ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

Modifíquese el decreto alcaldicio N° 148, de fecha 5 de marzo de 2004, que aprobó el nuevo Plan Regulador Comunal de Concepción, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de abril de 2004, así como el texto introducido al Plan Regulador por resolución N° 144, de 17 de octubre de 2000, del Gobierno Regional Región del Biobío, y publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de julio de 2001, en el sentido de introducir la siguiente segunda Enmienda:

Artículo único: En las condiciones urbanísticas de la zona 4.1, contenidas en



el artículo 21° de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal, correspondiente al texto incorporado al Plan Regulador por resolución N° 144 de En las condiciones urbanísticas de la zona 4.1 contenidas en el artículo 21° de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal, correspondiente al texto incorporado al Plan Regulador por resolución N° 144, de fecha 17 de octubre de 2000, del Gobierno Regional Región del Biobío y publicado en el Diario Oficial del 9 de julio y 7 de agosto de 2001, en el ítem Antejardín, reemplácese el guarismo "5" por el guarismo 2.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Álvaro Andrés Ortiz Vera, Alcalde.- Pablo Ibarra Ibarra, Secretario Municipal.